



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 17 de Julio del 2024

MEMORANDO N° 000448-2024-GRP/ORA



PARA : RONAL CANAZA CAÑAZACA JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASUNTO : INFORME DE IMPLEMENTACION DE PERDIDA DE LA BUENA PRO.ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS-SM-157-2024-OEC/GR PUNO-1.
REFERENCIA : a) INFORME N° 2292-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-WHCM. b) INFORME N° 397-2023-GR-PUNO/ORA-C-ZNCHA.
FECHA ELAB. : Puno, 17 de Julio de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a),b), El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Especialista en contratos refiere el postor adjudicatario FLORES LAURA ROBERTO informa que no hubo perfeccionamiento de contrato debido a que el postor ganador no presento la documentación de acuerdo a lo estipulado en la norma además que el el plazo de presentación se encuentra vencida el plazo establecido conforme al RLCE, y de conformidad al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)

"c) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)"

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a perdida de la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 157-2024-OEC/GR PUNO-1. A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RZP/dmp cc.

